REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 24 de 2021

REF: N° 11001400307820210-00103-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por la parte actora, toda vez que en la comunicación no se indicó la fecha de la providencia objeto de notificación, ni se evidencia que se haya incorporado el correo electrónico del despacho para conocimiento de la demandada. Tampoco se le precisó a la parte pasiva las alternativas con las que cuenta para comparecer al proceso, en vista de las condiciones especiales que afronta el país debido a la contingencia provocada por la pandemia Covid-19, la cual es de público conocimiento. Adicionalmente, no se obtuvo certificado de entrega o acuse de recibido del mensaje de datos, o que prueba de que el destinatario conocía del mensaje. Lo anterior conforme se dispuso en el numeral 3° de la sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8dc948935eba972c12f5bd5799c5378d4e3fa0dd1ff49c5ba531a4ad5c3ce805

Documento generado en 24/06/2021 05:35:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica